

del importe de ella. Conductas al vecindario
sin embargo de ser practica comun, esta
blenda en muchos Pueblos del Reino y otras
baxian propuestas q. huiéron cada uno de los
dichos villas q. las parecia mas benta para su
pues en lo disputado del Comen. por. Linde
y se nonero del Publico, q. aung. es conve
niente la verdadera necesidad de q. haya en es
te Pueblo, dos medicos y un cirujano como lo
confiera el mismo Ayuntamiento. podria su
pendere el establecim. de la conductas
y el pago de ella p. repartim. admetiendo
el sistema de confesion dha. Plana a los
minos indiduos q. propone la Junta de
Sanidad, o otros q. el Ayuntamiento. estime
p. conveniente con solo la dotacion de
quatro r. de rias cada uno a proporcio p.
el pago de esta dotacion en los quatro r.
q. tiene conuinados el Consejo e Obispos
principios y otros de esta villa, y q. p.
el abono de los otros ocho r. de la dotacion de
las otras dos Plana, q. se impongan un d.
bre precio al Mercado de la Embiada q. remi
ten a este Pueblo para el sustento publico.
Los Arrendadores con a xeplo a las con
tratar q. tienen en xeturada, de modo
q. la libra de atun, q. se vende al Publico
a tres, e quatro quartos cada libra se ven
dar en adelante, asta la Conclusion de
el Arrendam. de dha. Almadena a apri
cio de ocho quartos cada libra, que al
mismo precio se vendan la libra de
donitol, y q. las melbas q. se puchan
contrata se vendan a quatro quartos
cada una, se den a Real de bellon, y q. es
te dore precio se ha que p. el pago
de los citados ocho r. de las dhas.
quien a beneficio de los fondos publi
cos de esta villa, p. el moa fomento de
ellos tan recomendado, p. el Consejo
cuyo medio es el mismo, p. q. alitatis
a cosa con todo este vecindario